

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 22-11-396

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria celebrada el día 01 de noviembre de 2022, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Considerando,

- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;
- Que**, el artículo 52, literal b) de la Ley Orgánica de Servicio Público, indica: De las atribuciones y responsabilidades de las unidades de administración de talento humano (...) *“b) Elaborar los proyectos de estatuto, normativa interna, manuales e indicadores de gestión de talento humano”*;
- Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior. (...)”*;
- Que**, el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”*;
- Que**, el artículo 24, literal e) del Estatuto de ESPOL, señala que es atribución del Consejo Politécnico: *“e) Aprobar, reformar, derogar e interpretar la Misión, Visión, Valores, Estatuto, Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos, Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Políticas Institucionales, Reglamentos, Manuales de clasificación de puestos, el documento que determina los tipos de carga académica y politécnica, entre otros así como tomar las resoluciones que creen o extingan derechos y obligaciones a nivel institucional en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador y la normativa vigente en lo que fuere aplicable;”*
- Que**, el artículo 24 literal u) del Estatuto indica que es atribución del Consejo Politécnico *“Crear, suprimir, fusionar, cambiar denominación de los órganos gobernantes, agregadores de valor, habilitantes de apoyo y de asesoría;*
- Que**, en sesión de Consejo Politécnico del 01 de noviembre de 2022, se conoce el Informe INFORME-ESPOL-UTH-0186-2022-I, de fecha 26 de octubre de 2022, expuesto por Johanna Aguirre Olvera, Mgtr., Directora (e) de la Unidad de Talento Humano. En el informe en su parte medular indica: *“(…) Por lo antes expuesto, se recomienda que, en su calidad de autoridad nominadora por su intermedio, presente para aprobación del Consejo Politécnico lo siguiente:*

1. *Cambiar las denominaciones de las citadas Unidades en las secciones que corresponda como en todo el documento objeto de la presente reforma parcial de la Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por procesos;*
2. *Reforma en el contenido de la Gerencia de Bienestar Politécnico; eso es, cambio de denominación de la unidad, misión, nivel de reporte, atribuciones y responsabilidades, procesos a cargo, subprocesos y principales productos.*
3. *Autorizar a esta Dirección proceder acorde al detalle de la Tabla No. 2, esto es, presentar Reformas al Distributivo para efectuar el siguiente movimiento; Reclasificar mediante Cambio de Unidad Orgánica y Denominación de Puesto de la partida vacante N°2 “Reclasificar el cargo de Director de Admisiones al de Gerente de Bienestar Politécnico” con el fin de realizar las gestiones dentro del Subsistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina “SPRYN”; y*
4. *Autorizar a esta Dirección proceder acorde al detalle de la Tabla No. 3, esto es, presentar Reformas al Distributivo para efectuar el siguiente movimiento; Reclasificar mediante el cargo de Director Académico e Investigación de ESPAE partida vacante N°80 “Reclasificar el cargo de Director Académico e Investigación de ESPAE al de Subdecano de ESPAE”, con el fin de realizar las gestiones dentro del Subsistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina “SPRYN” (...).*

Por lo expuesto, el Pleno del Consejo Politécnico conforme lo dispuesto en el artículo 24, literales e) y u) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente;

RESUELVE:

PRIMERO: CONOCER y APROBAR las reformas parciales a la Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, referente a las denominaciones Vicerrectorado de Docencia, Gerencia de Relaciones Externas y Vinculación Corporativa, Gerencia de Comunicación y Gerencia de Bienestar Politécnico, reformas contenidas en el Informe INFORME-ESPOL-UTH-0186-2022-I, de fecha 26 de octubre de 2022, suscrito por Johanna Aguirre Olvera, Mgr., Directora (e) de la Unidad de Talento Humano.

A continuación, se detalla las reformas aprobadas:

“1.- Cambio de Denominaciones.

Aplicar el cambio de denominación de las siguientes Unidades:

1. Cambiar Vicerrectorado Académico por Vicerrectorado de Docencia;
2. Cambiar Gerencia de Relaciones Externas por Gerencia de Relaciones Externas y Vinculación Corporativa;
3. Cambiar Gerencia de Comunicación y Asuntos Públicos por Gerencia de Comunicación; y,
4. Cambiar Unidad de Bienestar Politécnico por Gerencia de Bienestar Politécnico.

Tales cambios, también requerirán ajustar las denominaciones de las citadas Unidades en las secciones que les corresponden como en todo el documento objeto de la presente reforma parcial.”

SEGUNDO: CONOCER y APROBAR las reformas parciales a la Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, referente al contenido de la Gerencia de Bienestar Politécnico; eso es, cambio de denominación de la unidad, misión, nivel de reporte, atribuciones y responsabilidades, procesos a cargo, subprocesos y principales productos, contenidas en el Informe INFORME-

ESPOL-UTH-0186-2022-I, de fecha 26 de octubre de 2022, suscrito por Johanna Aguirre Olvera, Mgtr., Directora (e) de la Unidad de Talento Humano.

A continuación, se detalla las reformas aprobadas:

“De acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Bienestar Politécnico; se realizaron ajustes en la denominación de la Unidad, la misión, atribuciones y responsabilidades, procesos y productos de la misma, como se detalla a continuación:

Ajuste en la **Misión y en el Nivel de Reporte** de la Gerencia.

“Misión: Ejecutar y promover programas, planes, servicios e iniciativas con estándares de calidad que fomenten contextos educativos idóneos y entornos laborales saludables. Con el objetivo de aportar de manera integral y fomentar la mejora continua de la sociedad. Dando cumplimiento de las disposiciones del Artículo 86 de la Ley Orgánica de Educación Superior y el bienestar de los estamentos politécnicos.”

“Nivel de Reporte: El Gerente de Bienestar Politécnico reporta al Rector.”

Incorporar en las **Atribuciones y Responsabilidades** de la citada Gerencia las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- Gestión y administración de clubes;
- Gestión y administración del área de arte y cultura;

Es importante reordenar los literales luego de tal incorporación.

“Responsable: Gerente de Bienestar Politécnico”

Ajustar los procesos a cargo de la Gerencia de Bienestar Politécnico, como se detalla a continuación:

“Procesos a Cargo:

1. Planificación.
2. Becas y proyectos de apoyo al estudiante.
3. Gestión de Bienestar Politécnico.
4. Gestión de arte y cultura.
5. Gestión de clubes y asociaciones estudiantiles.”

En función de los procesos a cargo, se realizaron ajustes en el cuadro de procesos, subprocesos y principales productos, quedando de la siguiente manera:

PROCESOS	SUBPROCESOS	PRINCIPALES PRODUCTOS
PLANIFICACIÓN		Informes de estudios de diagnóstico para la planificación estratégica institucional.
		Reportes para evaluación de rankings nacionales e internacionales.
		Plan operativo anual (POA) de la gerencia.
		Reportes de cumplimiento del POA.
		Solicitudes de reprogramación del POA.
		Informe de asignación de becas estudiantiles.

BECAS Y PROYECTOS DE APOYO AL ESTUDIANTE		Informe de gestión de becas y proyectos de apoyo al estudiante.
		Reglamento de ayudas económicas y becas.
		Informe sobre espacios de diálogo abierto que promuevan la equidad e igualdad en la comunidad.
GESTIÓN DE BIENESTAR POLÍTÉCNICO:	TRABAJO SOCIAL	Plan Anual de Trabajo Social.
		Informes por solicitudes de anulación por condiciones socioeconómicas.
		Informe de gestión de trabajo social.
		Estadísticas de atención
		Proyectos de ayuda socioeconómica a estudiantes en condiciones de vulnerabilidad
	DEPORTES	Programas y proyectos recreacionales. Plan anual de prácticas deportivas.
		Informe de evaluación de las prácticas recreacionales y deportivas.
	PSICOLOGÍA	Plan de acompañamiento para estudiantes con necesidades especiales de aprendizaje.
		Protocolo de prevención y actuación en casos de acoso, discriminación y violencia de género.
		Protocolo de promoción de la salud prevención y actuación ante el fenómeno socioeconómico de las drogas y sustancias sujetas a fiscalización.
		Programas y proyectos para promover la diversidad e inclusión.
		Informe sobre estadísticas de atención psicológica.
		Informe de gestión de actividades realizadas.
		Informe sobre espacios de diálogo abierto sobre salud mental.
	SERVICIO DE TRANSPORTE	Informe de la calidad del servicio de transporte.
		Informe y recomendaciones sobre horarios, rutas y atención relacionadas con los servicios de transporte.
	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	Reporte del inventario de proveedores de servicio de alimentación.
		Reporte del control de cumplimiento de normas de higiene alimenticia.
		Reporte nutricional de los menús ofrecidos por los proveedores del servicio.
		Reporte de novedades y seguimiento con el servicio de alimentación.
	SERVICIO DE CUIDADOS INFANTILES	Informe de indicadores de Desarrollo Infantil Integral del Centro de Desarrollo Infantil.

		Informe de Sistema Integral de Salud y Valoración de Anemia y Nutrición.
		Informe de calidad de alimentos del proveedor.
		Planificación anual de actividades lúdicas y estimulación.
		Informe de asistencia de usuarios y personal del establecimiento.
	MEDICINA	Plan de medicina preventiva y correctiva
		Fichas Médicas Estudiantiles.
		Campañas de salud preventiva.
		Inventario actualizado de medicinas.
		Informe sobre las estadísticas de atención.
		Acta de recepción parcial (Servicio de ambulancia).
		Informe de contrato (Servicio de ambulancia).
		Bitácora de atención (Servicio de ambulancia).
	Plan de gestión de desechos.	
	CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DE SERVICIOS POLÍTÉCNICOS	Informe de soporte comunicacional de los programas, proyectos y servicios de la Gerencia de Bienestar Politécnico.
	GESTIÓN DE ARTE Y CULTURA	Plan Anual de actividades que promuevan el arte y la cultura.
Informe de becas sobre arte y cultura para estudiantes. Informe de actividades de arte y cultura		

GESTIÓN DE CLUBES Y ASOCIACIONES ESTUDIANTILES	Reporte de reuniones con los presidentes de los diferentes clubes.
	Informe de la gestión de Clubes y Asociaciones Estudiantiles.

Producto de la Reforma parcial propuesta, es necesario realizar en la Estructura Estatutaria por Procesos de la ESPOL, los ajustes en el texto donde se mencione a tales unidades.

TERCERO: AUTORIZAR a la Dirección de Talento Humano proceda a presentar Reformas al Distributivo para Reclasificar mediante Cambio de Unidad Orgánica y Denominación de Puesto de la partida vacante N°2 “Reclasificar el cargo de Director de Admisiones al de Gerente de Bienestar Politécnico” con el fin de realizar las gestiones dentro del Subsistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina “SPRYN”; contenida en el Informe INFORME-ESPOL-UTH-0186-2022-I, de fecha 26 de octubre de 2022, suscrito por Johanna Aguirre Olvera, Mgtr., Directora (e) de la Unidad de Talento Humano.

A continuación, se detalla las reformas aprobadas:

“Con la finalidad de aplicar el cambio en la denominación del cargo de Director de la Unidad de Bienestar Politécnico al de Gerente de Bienestar Politécnico y que exista equidad respecto a la remuneración de otros cargos Gerenciales de los procesos de apoyo, y optimizar las partidas vacantes en el Distributivo de Remuneraciones, se propone realizar la reclasificación de partida de acuerdo a la Tabla N°2:

Tabla No. 2 Reforma para cambio de Unidad Orgánica y Denominación de Puesto

No.	SITUACIÓN ACTUAL				SITUACIÓN PROPUESTA		
	PARTIDA INDIVIDUAL	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA	RMU PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA	RMU PUESTO
1	2	DIRECTOR DE ADMISIONES	DIRECCIÓN DE ADMISIONES	3,798.00	GERENTE DE BIENESTAR POLITÉCNICO	BIENESTAR POLITÉCNICO	3,798.00

(...)

CUARTO: AUTORIZAR a la Dirección de Talento Humano proceda acorde al detalle de la Tabla No. 3, esto es, presentar Reformas al Distributivo para Reclasificar mediante el cargo de Director Académico e Investigación de ESPAE partida vacante N°80 “Reclasificar el cargo de Director Académico e Investigación de ESPAE al de Subdecano de ESPAE”, con el fin de realizar las gestiones dentro del Subsistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina “SPRYN”, contenida en el Informe INFORME-ESPOL-UTH-0186-2022-I, de fecha 26 de octubre de 2022, suscrito por Johanna Aguirre Olvera, Mgtr., Directora (e) de la Unidad de Talento Humano.

A continuación, se detalla las reformas aprobadas:

“3.- Creación del Cargo de Subdecano de la Escuela de Posgrado en Administración de Empresas – ESPAE.

De acuerdo a la solicitud por parte del PhD. Xavier Ordeñana R., Decano de ESPAE, de creación del cargo de Subdecano de la Escuela de Posgrado en Administración de Empresas – ESPAE; se propone reclasificar el cargo de Director Académico e Investigación como se detalla a continuación:

Tabla No. 3 Reforma para Reclasificar el cargo de Director Académico e Investigación al de Subdecano de ESPAE.

N.º	SITUACIÓN ACTUAL				SITUACIÓN PROPUESTA		
	<u>PARTIDA INDIVIDUAL</u>	<u>DENOMINACIÓN PUESTO</u>	<u>UNIDAD ORGÁNICA</u>	<u>RMU PUESTO</u>	<u>DENOMINACIÓN PUESTO</u>	<u>UNIDAD ORGÁNICA</u>	<u>RMU PUESTO</u>
1	80	DIRECTOR ACADÉMICO E INVESTIGACIÓN	ESPAE	3,996.18	SUBDECANO	ESPAE	3,996.18

(...)"

QUINTO: ENCARGAR a la Secretaría Administrativa notificar a las Unidades Académicas, Administrativas, Centros y demás instancias de la ESPOL, con las reformas introducidas mediante la presente Resolución y la correspondiente actualización en la Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos de la Escuela Superior Politécnica del Litoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de ley,

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/WPVS